

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Secretaría de Salud Instituto Materno Infantil del Estado de México Órgano Interno de Control Área de Auditoría (Unidades Médicas)

Nombre de la auditoría:

Auditoría Administrativa de Operaciones al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

Número y tipo de auditoría:

094-0001-2024

Ejercicio auditado:

2023

Periodo sujeto a revisión:

01/07/2023 al 31/12/2023

Fechas de inicio y término:

09/01/2024 - 14/03/2024

Nombre de la Unidad Auditora

Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México.



355
28

1. Antecedentes

1. De la Unidad Auditada

Ante la necesidad de contar en el Estado de México, con Instituciones de atención especializada en materia de salud de tercer nivel, el titular del Ejecutivo instruyó al Órgano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y a la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, realizar acciones en forma conjunta para desincorporar en un organismo público descentralizado, los servicios de salud que ofrecía del DIFEM a través del Hospital de Ginecología y Obstetricia, del Hospital para el Niño y Centro de Especialidades Odontológicas.

Así el 21 de noviembre de 2001, el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de México, en su sesión octava, autorizó la transferencia del personal médico y administrativo, recurso financieros y bienes muebles de dichas unidades médicas al Instituto Materno Infantil del Estado de México, Así, el 13 de diciembre de 2001, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se formalizó la creación del Instituto Materno Infantil del estado de México.

El Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, tiene el objetivo de: Proporcionar atención integral y oportuna al paciente pediátrico con padecimientos reumatológicos, autoinmunitarios, endocrinológicos, neurológicos y nutricionales, para su diagnóstico y tratamiento.

2. De la Auditoría

Con fundamento en los artículos 14 párrafo primero, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109, 113, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 17, 19, 23 fracción XII, 46 y 47 fracciones II, IV y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 9 fracciones III, IX y X y 17 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 41, 42, 43 fracciones II y XXVII, 44 fracciones II, III, V, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 20 de diciembre de 2023; 22 del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de febrero de 2003; y los Acuerdos por los que se reforman y adicionan las disposiciones del Reglamento Interior del IMIEM, publicados en la Gaceta del Gobierno el 30 de noviembre de 2008, 12 de enero de 2015, 9 de octubre de 2015 y 29 de septiembre de 2022; así como en los Lineamientos Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicado en el Periódico

Manuela del Villar 22/03/24

INFORME

Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2023, así como lo establecido en el Manual de Organización del Hospital para el Niño, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 02 de septiembre de 2016; y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control para el Ejercicio 2024; se emitió el Oficio N° 208C0301000200S/A/00003/2024, dirigido a la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con el que se ordenó el inicio de la auditoría 094-0001-2024, denominada "Auditoría Administrativa de Operaciones al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

II. Objeto

Verificar que la operación del Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable. ← 7

III. Alcance

Cuestionario para evaluar el Control Interno aplicado a la Jefa de la División de Pediatría Clínica del Hospital para el Niño. ← 31,3

100 Expedientes Clínicos Electrónico del Sistema Integrado de Información Clínica y Administrativa SIICA de pacientes atendidos por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2023.

17 Expediente Personales de las personas servidoras públicas asignadas al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño.

39 Entrevistas vía telefónica a familiares de pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.

2 Solicitudes de Bienes y Servicios para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital para el Niño.

2 Solicitudes de Bienes y Servicios para la adquisición de material, accesorios y suministros médicos.

10 Entrevistas a las personas servidoras públicas asignadas al Servicio de medicina Interna del Hospital para el Niño.

26 Bienes (mobiliario y equipo asignados al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño.

13 Ordenes de Servicio de solicitud para la reparación de equipo médico. ← 13

IV. Procedimientos

Verificar la correcta elaboración e integración del expediente clínico de pacientes atendidos en el servicio, de conformidad con la normatividad aplicable.

Verificar que los expedientes del personal adscrito al servicio de Medicina Interna (médico y de enfermería) cuenten con la documentación establecida en la normatividad aplicable.

Saber la opinión de la persona responsable del paciente, respecto a la atención proporcionada en el Servicio de Medicina Interna.

Verificar que al responsable del paciente, el personal médico le proporcione información oportuna y explícita relacionada con su estado de salud.

Verificar que el Servicio de Medicina Interna cuente con los insumos y equipamiento necesarios para la adecuada atención de los pacientes.

Verificar que se realice mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos asignados al Servicio de Medicina Interna.

INFORME

Verificar que se realicen de manera oportuna, a los pacientes los estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento indicados por el médico tratante.

V. Limitaciones

No se tuvieron limitaciones durante el desarrollo de la auditoría.

VI. Resultados**1. Del estudio y evaluación del control interno:**

Se determina que de la ejecución de la auditoría dio como resultado observaciones sobre el control interno e implementación de acciones de mejora; lo anterior, se efectuó considerando los puntos y alcances señalados en el programa de trabajo respectivo.

2. Observaciones**2.2 De Control Interno****Observación 1**

296

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES NO ACORDES AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL

Derivado de la evaluación al Control Interno del Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, se constató que dicho servicio, no cuenta con una Persona Servidora Pública que realice las funciones como Jefe de ese Servicio; identificándose que las actividades son desarrolladas por la Jefa de División de Pediatría Clínica, de la cual dependen los Servicios de Infectología, Hemato-Oncología y de Medicina Interna tal como lo establece el Manual de Organización del Hospital para el Niño, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 02 de septiembre de 2016.

Acción de mejora convenida:

El Director y la Subdirectora Médica del Hospital para el Niño, determinarán el cargo de la persona servidora pública responsable del Servicio de Medicina Interna establecido en el Manual de Organización del Hospital para el Niño, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 02 de septiembre de 2016; a efecto de que no sea afectado el desempeño laboral de la persona servidora pública responsable de la División de Pediatría Clínica.

Para lo anterior, es conveniente, identificar a aquellos médicos que cuentan con categoría de Jefes de Servicio y que no están llevando a cabo funciones como tales, e instruirles que cumplan con las funciones que corresponden a su categoría, asignando a alguno de ellos la Jefatura del Servicio de Medicina Interna.

Debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, la documentación que soporte las acciones realizadas para contar con una persona Servidora Pública responsable de la Jefatura del Servicio de Medicina Interna de ese Hospital.

Responsable de la acción:

M.C.E.P. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño

M.C.E.P. y Mtra. en E. N. y A. Juana Ortiz Almendarez, Subdirectora Médica del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

10/06/2024

3.3
3/17

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Órgano Interno de Control
Área de Auditoría (Unidades Médicas)

INFORME

Observación 2

FALTA DE PROGRAMA DE TRABAJO

Derivado de la evaluación al Control Interno del Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, se constató que no cuenta con Programa de Trabajo para el Ejercicio 2023.

Acción de mejora convenida:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 217D12101-303 SERVICIO DE MEDICINA INTERNA párrafo primero de las funciones, del Manual de Organización del Hospital para el Niño, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 02 de septiembre de 2016, la Subdirectora Médica de ese Hospital instruirá por escrito a la Jefa de División de Pediatría Clínica con la finalidad que el Servicio auditado, cuente con el Programa de Trabajo del Servicio de Medicina Interna para el Ejercicio 2024, que es una herramienta que le permitirá establecer las tareas y actividades con organización, coadyuvando en el logro de objetivos y metas establecidas para ese Servicio; mismo que contenga, entre otros: Antecedentes, Justificaciones, Misión, Visión y Valores, Esquema Organizacional, Diagnóstico (FODA), Metas, Objetivos, datos de quien lo elaboró y revisó; así como, validación por parte del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

La Jefa de División de Pediatría Clínica en cuanto reciba las instrucciones referidas, las acatará.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la siguiente documentación:

1. Copia del acuse de recibido por parte de la Jefa de División de Pediatría Clínica de la instrucción referida.
2. Copia del Programa de Trabajo del Servicio de Medicina Interna del Ejercicio 2024 debidamente validado.

Responsable de la acción:

M.C.E.P. y Mtra. en E. N. y A. Juana Ortiz Almendarez, Subdirectora Médica del Hospital para el Niño.

M.C.E.P y N.P. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Jefa de División de Pediatría Clínica del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

15/05/2024

Observación 3

DEBILIDADES EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO

Al revisar 100 expedientes clínicos de pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se observó que en 2 expedientes clínicos las notas de evolución en el apartado de validación cuentan con la leyenda "Dr. Hospital para el Niño" y no con el nombre y firma del médico que validó. Anexo 1

INFORME**Acción de mejora convenida:**

Con la finalidad de mejorar la calidad del expediente clínico, la Subdirectora Médica del Hospital para el Niño, realizará lo siguiente:

1. Exhorten a través de oficio personalizado a los médicos asignados al Servicio de Medicina Interna, responsables de elaborar las notas médicas de evolución del Expediente Clínico para que, en lo sucesivo, en el apartado de validación cuenten con el nombre y firma del médico que valida dichas notas.
2. Instruya por escrito a la Jefa de División de Pediatría Clínica, a efecto de que realice revisiones selectivas a los expedientes clínicos de los pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Interna, con la finalidad de que verifique su correcta requisitación y elaboración.

Una vez que la Jefa de División de Pediatría Clínica del Hospital para el Niño, reciba la instrucción referida, la acatará.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la evidencia documental de las acciones realizadas, siendo:

1. Acuse de recibido por parte del personal médico responsable de elaborar las notas médicas de evolución del Expediente Clínico a los cuales se les realizó el exhorto referido, por parte de la Subdirectora Médica del Hospital para el Niño.
2. Acuse de recibido por parte de la Jefa de División de Pediatría Clínica de la instrucción de revisar de manera selectiva expedientes clínicos de los pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Interna.
3. Evidencia documental de la revisión selectiva realizada en abril de 2024, a los expedientes clínicos en comento, en la que se verifique su correcta requisitación y elaboración.

Responsable de la acción:

M.C.E.P. y Mtra. en E. N. y A. Juana Ortiz Almendarez, Subdirectora Médica del Hospital para el Niño.

M.C.E.P y N.P. Martha Alicia Del Villar Vilchis, Jefa de División de Pediatría Clínica del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

15/05/2024

Observación 4**DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EXPEDIENTES PERSONALES.**

Derivado de la revisión efectuada de la documentación que demuestre el nivel académico, la certificación o recertificación vigente, así como de los oficios de funciones integrados a los expedientes personales de 17 servidores públicos asignados al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, se identificó lo siguiente:

El 12% (2) no cuenta con constancia de asistencia a cursos en los 2 últimos años.

El 18% (3) no cuenta con constancia de certificación; asimismo, de los 9 expedientes que sí cuentan con certificación 1 no está vigente. **Anexo 2**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Órgano Interno de Control
Área de Auditoría (Unidades Médicas)

INFORME

Acción de mejora convenida:

El Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, instruirá por escrito a la Responsable del Área de Recursos Humanos, a efecto de que Solicite a través de oficio personalizado dirigido a las personas Servidoras Públicas referidas en el Anexo 2, la documentación faltante, y sean integrados a sus expedientes personales.

Por su parte la Responsable del Área de Recursos Humanos del Hospital para el Niño, en cuanto reciba la instrucción referida en el párrafo anterior, la acatará.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que soporte las acciones realizadas siendo:

1. Copia del acuse de recibido por parte de la Responsable del Área de Recursos Humanos del Hospital para el Niño, de la instrucción girada por el Subdirector Administrativo.
2. Copia del acuse de recibido por parte del personal referido en el Anexo 2, del oficio en el que se solicita la documentación faltante, que contenga el nombre, cargo y firma de la persona servidora pública correspondiente y fecha de recepción.
3. Listado del personal asignado al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, que haya entregado los documentos solicitados, conforme al Anexo 2, a efecto de que este Órgano Interno de Control verifique la integración de los documentos referidos a los expedientes personales.

Responsable de la acción:

P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño.

L.C. María Marlene García Mendoza, Responsable del Área de Recursos Humanos del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

15/05/2024

Observación 5

INADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES

Derivado de entrevistar al personal asignado al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, respecto a si cuenta con los insumos y equipamiento necesario para la adecuada atención de los pacientes, refiriendo que las tomas de suministro de gases medicinales que se encuentran en los paneles empotrados a la pared en las cabeceras de las camas hospitalarias, el suministro de esos gases no es adecuado.

323

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3.3
6/17

INFORME**Acción de mejora convenida:**

Con la finalidad de que el personal médico y de enfermería cuente con dispositivos médicos funcionales y garantizar una atención oportuna y de calidad en la atención médica de los pacientes del Servicio de Medicina Interna, el Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, girará sus instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de realizar lo siguiente:

1. Instruya por escrito a quien corresponda, que inicie las gestiones para la dictaminación a las condiciones físicas que guardan las tomas de suministro de gases medicinales para uso hospitalario.
2. En caso de que sea necesario, y de acuerdo al resultado del dictamen, realice las gestiones pertinentes para que las tomas de gases medicinales provean de un correcto suministro para su uso.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que soporte las acciones realizadas siendo:

1. Acuse de recibido de las instrucciones giradas a quien corresponda, que inicien las gestiones para la dictaminación a las condiciones físicas que guardan las tomas de suministro de gases medicinales para uso hospitalario.
2. El dictamen a las condiciones físicas que guardan las tomas de suministro de gases medicinales para uso hospitalario.
3. Evidencia documental, en caso de que haya sido necesario, de las gestiones realizadas para que las tomas de gases medicinales provean de un correcto suministro para su uso.

Responsable de la acción:

P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño

Fecha de implementación:

20/05/2024

Observación 6**DEBILIDADES EN LA CALIDEZ DE LA ATENCIÓN**

Derivado de la entrevista vía telefónica realizada los días 15, 16, 19 y 20 de febrero de 2024, a 39 de 100 familiares de pacientes atendidos en el Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, respecto a la atención proporcionada en dicho servicio, se observó lo siguiente:

1. El 23% (9) manifestó que no recibió trato cordial y atento por parte del personal de ese Hospital. ANEXO (3)
2. El 8% (3) refirió que el médico tratante no le dio información clara y comprensible sobre el estado de salud de su paciente.

INFORME**Acción de mejora convenida:**

Con la finalidad de mejorar la calidez de la atención que se brinda en el Servicio de Medicina Interna, el Director del Hospital para el Niño, realizará las siguientes acciones de mejora:

1. Instruya por escrito a quien corresponda a efecto de que se exhorte al personal médico, de enfermería, médicos residentes, personal administrativo (caja e intendencia); así como del servicio subrogado de vigilancia a brindar trato cordial y atento a los usuarios del Hospital a su cargo.
2. Instruya por escrito a quien corresponda a efecto de que se exhorte al personal médico adscrito y a los médicos residentes asignados al Servicio de Medicina Interno a otorgar información clara y comprensible sobre el estado de salud de los pacientes al familiar responsable de los mismos.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que soporte las acciones realizadas, siendo:

1. Los acuses de recibido de las instrucciones giradas a quien corresponda a efecto de que se exhorte al personal médico, de enfermería, médicos residentes, personal administrativo (caja e intendencia); así como del servicio subrogado de vigilancia a brindar trato cordial y atento a los usuarios del Hospital a su cargo.
2. Los acuses de recibido de las instrucciones por escrito a quien corresponda a efecto de que se exhorte al personal médico adscrito y a los médicos residentes asignados al Servicio de Medicina Interno a otorgar información clara y comprensible sobre el estado de salud de los pacientes al familiar responsable de los mismos.
3. Acuses de recibido de los exhortos al personal referido

Responsable de la acción:

M.C.E.P. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

22/04/2024

Observación 7**MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN INSUFICIENTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES**

Derivado de la entrevista aplicada al personal médico y de enfermería, asignado al Servicio de Medicina Interna del Hospital para el Niño, el 90% (9) refirió que no cuenta con todos los medicamentos y material de curación para la atención de sus pacientes hospitalizados.

Por otra parte, al entrevistar a 39 familiares de pacientes atendidos en ese servicio; respecto a si se les solicitó la compra de medicamentos y/o material de curación para el tratamiento intrahospitalario de su familiar, el 85% (33) manifestó que si les fue solicitada la compra de esos insumos.

ANEXO 4

De conformidad con la respuesta a la Cédula de Solicitud de Información A04-3 se observó que, en el cuadro básico de medicamentos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, no se encuentran incluidos los medicamentos relacionados en el anexo 4.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud
Instituto Materno Infantil del Estado de México
Órgano Interno de Control
Área de Auditoría (Unidades Médicas)

INFORME

Acción de mejora convenida:

Con la finalidad de contar con los medicamentos necesarios para el tratamiento de los pacientes hospitalizados en el Servicio de Medicina Interna, el Director del Hospital para el Niño en coordinación con la Subdirectora Médica y el Subdirector Administrativo, realizaran un análisis de costo-beneficio de aquellos medicamentos que requieran ser incluidos en el cuadro básico de medicamentos y, en su caso, someter dicha inclusión al Comité Interinstitucional de Insumos Médicos del IMIEM.

Remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que soporte las acciones realizadas siendo:

1. El análisis de costo-beneficio de aquellos medicamentos que requieran ser incluidos en el cuadro básico de medicamentos y sus conclusiones.
2. En su caso la solicitud de la inclusión de esos insumos al Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto, al Comité Interinstitucional de Insumos Médicos del IMIEM.

Responsable de la acción:

M.C.E.P. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño.

M.C.E.P. y Mtra. en E. N. y A. Juana Ortiz Almendarez, Subdirectora Médica del Hospital para el Niño.

P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño.

Fecha de implementación:

8/05/2024

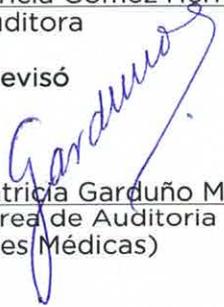
VII. Conclusión:

Derivado de la presente auditoría, se concluye que existen factores que afectan el adecuado control interno como es la asignación de funciones no acordes al Manual de Organización del Hospital para el Niño, falta de programa de trabajo del servicio auditado, debilidades en el expediente clínico, debilidades en la integración de documentos en los expedientes personales, inadecuadas condiciones de funcionamiento para el suministro de gases medicinales, debilidades en la calidez de la atención; así como medicamentos y material de curación insuficiente para la atención de los pacientes.

Elaboró


Lic. Enf. Sandra Patricia Gómez Hernández
Auditora

Revisó


M.C. Ma. Leonor Patricia Garduño Moreno
Titular del Área de Auditoría
(Unidades Médicas)


L.A. Edwin Domínguez Díaz
Auditor

Autorizó


Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control
en el IMIEM